



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

Carta Circular AC-IV-1385-95

11 de abril de 1995

### A TODOS LOS CORREDORES DE SEGUROS

Re: Renovación de licencias para el 1995-96

Estimados señores:

El Artículo 9.420(1) del Código de Seguros de Puerto Rico dispone que, antes de la medianoche del 30 de junio de cada año, se pagará al Comisionado de Seguros el derecho de cada licencia cuya renovación se desee.

Para que las licencias queden renovadas al 1 de julio de 1995, es necesario que antes del 29 de abril de 1995, nos envíen un cheque certificado o giro postal por la cantidad de \$200, pagadero al Secretario de Hacienda, acompañado del modelo adjunto debidamente lleno, del certificado de continuación de fianza por la suma que corresponde al volumen de negocios, y de un sobre manila tamaño carta pre-dirigido y pre-franqueado.

La cuantía de la fianza de corredor varía conforme a la siguiente escala a base del volumen de negocios que se haya generado durante el 1994:

<u>VOLUMEN DE PRIMAS</u>		<u>FIANZA</u>
<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>	<u>Cuantía</u>
\$ ----0----	\$ 99,999.99	\$10,000.00
100,000.00	249,999.99	12,500.00
250,000.00	499,999.99	15,000.00
500,000.00	999,999.99	17,000.00
sobre \$1,000,000.00		20,000.00

En el caso de corporaciones o sociedades, se multiplicará la cuantía de la fianza, de acuerdo con la escala anterior, por el número de personas que aparecen en la licencia como autorizadas para actuar a nombre de la entidad, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9.200 del Código de Seguros de Puerto Rico.

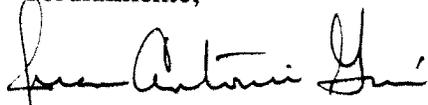
Apartado 8330 — Estación Fdez. Juncos — Santurce, Puerto Rico 00910 - 8330

Tel. (809) 722-8686, Fax (809) 722-4400

Le advertimos que toda solicitud que se reciba después del 15 de julio de 1995, no será considerada por esta Oficina como una renovación, por lo que el solicitante deberá presentar una nueva solicitud de licencia de conformidad con el referido Código.

Exigimos den cumplimiento estricto a las anteriores directrices.

Cordialmente,



Juan Antonio García  
Comisionado de Seguros

Anejo

---



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

### SOLICITUD DE RENOVACION DE LICENCIA DE CORREDOR PARA EL AÑO FISCAL 1995-96

A continuación se presenta la siguiente información para el trámite de la referida renovación:

(I) Si es un individuo:

Nombre \_\_\_\_\_

Apellido Paterno      Apellido Materno      Nombre

Número de Seguro Social \_\_\_\_\_

Dirección Postal \_\_\_\_\_

Dirección del Sitio de Negocios \_\_\_\_\_

Núm. de Teléfono \_\_\_\_\_

Volumen de primas generado durante 1994: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

(II) Si es una corporación:

Nombre de la corporación \_\_\_\_\_

Número de licencia actual \_\_\_\_\_

Número de Seguro Social de la corporación \_\_\_\_\_

Dirección Postal \_\_\_\_\_

Dirección del Sitio de Negocios \_\_\_\_\_

Núm. de Teléfono \_\_\_\_\_

Nombre y Seguro Social de las personas que actúan a nombre de la corporación:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Volumen de primas generado durante 1994: \_\_\_\_\_

Firma del Presidente \_\_\_\_\_

Nombre del Firmante \_\_\_\_\_

NOTA: Envíe este formulario en original y dos copias, con los derechos correspondientes en un giro postal o cheque certificado pagadero al Secretario de Hacienda. Deberá acompañar además el certificado de continuación de fianza.

***No haga anotaciones debajo de esta línea.***